

# Aborto: controversia entre el Estado laico y la Iglesia. Polarización de ideologías

Moisés Sinuhé García\*  
Erika Villagrana Velázquez\*\*

El tema que sin lugar a dudas ha suscitado polémica es el aborto, y más aún a raíz de la aprobación de su despenalización en el Distrito Federal; es por ello que resulta pertinente abordarlo, y destacar la postura que han asumido, tanto las autoridades de la ciudad de México, como la Iglesia con respecto a dicha problemática.

**S**iguiendo los preceptos de la Carta encíclica de Juan Pablo II, el aborto está considerado entre los delitos que el hombre puede cometer contra la vida; el aborto procurado presenta características que lo hacen grave e inominoso.

Precisamente en el caso del aborto se percibe la difusión de una terminología ambigua, como la de la interrupción del embarazo, que tiende a ocultar su verdadera naturaleza y a atenuar su gravedad en la opinión pública. Quizás este mismo fenómeno lingüístico sea síntoma de un malestar de las conciencias. Pero ninguna palabra puede cambiar la realidad de las cosas:

el aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento.

La gravedad moral del aborto procurado se manifiesta con toda su verdad si se reconoce que se trata de un homicidio y, en particular, si se consideran las circunstancias específicas de lo que comienza a vivir, es decir, lo más inocente en absoluto que se pueda imaginar: ¡jamás podrá ser considerado un agresor, y menos aún un agresor injusto! Es débil, inerme, hasta el punto de estar privado incluso de aquella mínima forma de defensa que constituye la fuerza implorante de los gemidos y el llanto del recién nacido. Se halla totalmente confiado a la protección y el cuidado de la mujer que lo lleva en su seno. Sin embargo, a veces, es precisamente ella, la madre,

quien decide y pide su eliminación, e incluso la procura<sup>1</sup>.

En la decisión sobre la muerte del niño aún no nacido, además de la madre, intervienen con frecuencia otras personas. Puede ser culpable el padre del niño, no sólo cuando induce expresamente a la mujer a abortar, sino también cuando favorece de modo indirecto esta decisión al dejarla sola ante los problemas del embarazo, de esta forma se hiere mortalmente a la familia y se profana su naturaleza de comunidad de amor y su vocación de santuario de la vida. No se pueden olvidar las presiones que a veces provienen de un contexto más amplio de sus familiares y amigos. No raramente la mujer está sometida a presiones tan

\* Profesor de la Facultad de Estudios Superiores-Acatlán, UNAM.

\*\* Licenciada en Sociología. Facultad de Estudios Superiores-Acatlán, UNAM.

<sup>1</sup> Juan Pablo II, "Mi embrión tus ojos lo veían. (Sal: 139-138,16): el delito abominable del aborto" en *Carta Encíclica Evangelium Vitae*, Documentos Pontificios 44, México, p. 105.

fuertes que se siente psicológicamente obligada a ceder al aborto: no hay duda de que en este caso, la responsabilidad moral afecta particularmente a quienes directa e indirectamente la han forzado a abortar. También son responsables los médicos y el personal sanitario cuando ponen al servicio de la muerte la competencia adquirida para promover la vida.

Pero la responsabilidad implica también a los legisladores que han promovido y aprobado leyes que amparan el aborto y, en la medida en que haya dependido de ellos, los administradores de las estructuras sanitarias utilizadas para esta práctica.

Una responsabilidad general no menos grave afecta tanto a los que han favorecido la difusión de una mentalidad de permisivismo sexual y de menosprecio de la maternidad, como a quienes debieron haber asegurado y no lo han hecho, políticas familiares y sociales válidas en apoyo de las familias, especialmente las numerosas o con particulares dificultades económicas y educativas.

Finalmente, no se puede minimizar el entramado de complicidades que llega a abarcar incluso a instituciones internacionales, fundaciones y asociaciones que luchan sistemáticamente por la legalización y la difusión en el mundo. En este sentido, el aborto va más allá de la responsabilidad de las personas concretas y del daño que se les provoca, asumiendo una dimensión fuertemente social: es una herida grave causada a la sociedad y a su cultura por quienes deberían ser sus constructores y defensores<sup>2</sup>.

E incluso algunos intentan justificar el aborto sosteniendo que el fruto de la concepción, al menos hasta un cierto número de días, no puede ser considerado una vida humana. En realidad, desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inaugura una nueva vida que no es la del padre ni la de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. Es por ello, que el ser humano debe ser respetado desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese momento se le deben reconocer sus derechos como persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida.

El magisterio pontificio más reciente ha reafirmado con vigor esta doctrina común. En particular Pío XI en la encíclica *Casti connubii* rechazó las pretendidas justificaciones del aborto. Pío XII excluyó todo aborto directo, o sea, todo acto que tienda directamente a destruir la vida humana aún no nacida, tanto si tal destrucción se entiende como fin o sólo como medio para el fin. Juan XXIII reafirmó que la

vida humana es sagrada desde que aflora, ella implica directamente la mano creadora de Dios. El Concilio Vaticano II condenó con gran severidad el aborto: se ha de proteger la vida con el máximo cuidado desde la concepción; tanto el aborto como el infanticidio son crímenes nefandos.

La disciplina canónica de la Iglesia, desde los primeros siglos, ha castigado con sanciones penales a quienes se manchaban con la culpa del aborto, y esta praxis, con penas más o menos graves, ha sido ratificada en los diversos periodos históricos. El Código de Derecho Canónico de 1917 establecía para el aborto la excomunión. También la nueva legislación canónica se sitúa en esta dirección cuando sanciona que: “quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*”, es decir, automática.

La excomunión afecta a todos los que cometen este delito conociendo la pena, incluidos también aquellos cómplices sin cuya cooperación el delito no se hubiera producido. Con esta reiterada sanción, la Iglesia señala este delito como uno de los más graves y peligrosos, alentando así a quien lo comete a buscar solicitadamente el camino de la conversión. En efecto, en la Iglesia la pena de excomunión tiene como fin hacer plenamente conscientes de la gravedad de un cierto pecado y favorecer, por tanto, una adecuada conversión y penitencia<sup>3</sup>.

La valoración moral del aborto se debe aplicar también a las recientes formas de intervención sobre los embriones humanos que, aun buscando fines en sí mismos legítimos, traen inevitablemente su destrucción. Es el caso de los experimentos con embriones, en creciente expansión en el campo de la investigación biomédica y legalmente admitida por algunos Estados. Sí son lícitas las intervenciones sobre el embrión humano siempre que respeten la vida y la integridad del embrión, que no lo expongan a riesgos desproporcionados, que tengan como fin su curación, la mejora de sus condiciones de salud, o su supervivencia individual; se debe afirmar, sin embargo, que el uso de embriones o fetos humanos como objeto de experimentación constituye un delito en consideración con su dignidad de seres humanos, que tienen derecho al mismo respeto que se debe dar al niño ya nacido y a toda persona<sup>4</sup>.

La excomunión también se contempla para el procedimiento que utiliza los embriones y fetos todavía vivos, a veces producidos expresamente para este fin, mediante la fecundación *in vitro*, sea como material biológico para ser utilizado, sea como abastecedora de órganos o tejidos para

<sup>2</sup> *Ibidem.*, p. 107.

<sup>3</sup> *Ibidem.*, p. 113.

<sup>4</sup> *Ibidem.*, p. 114.

trasplantar en el tratamiento de algunas enfermedades. En verdad, la eliminación de criaturas humanas inocentes, aun cuando se beneficie a otras, constituye un acto absolutamente inaceptable.

## Algunos esbozos históricos

En 1931, el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales definía el aborto en su artículo 329 como: “la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez”<sup>5</sup>.

El 14 de agosto de 2000, la jefa del Gobierno capitalino, Rosario Robles, presentó una iniciativa para incorporar una nueva excluyente, por malformación congénita.

El inciso III del artículo 148, menciona que si en consideración de dos médicos especialistas, el producto presenta alteraciones genéticas que den como resultado daños físicos y mentales, se puede llegar al aborto siempre y cuando lo consienta la madre; por lo tanto, era obligación del médico proporcionar información objetiva de los riesgos, consecuencias y efectos, además de las alternativas existentes.

Se le confirieron facultades al Ministerio Público para hacer efectivo el aborto en caso de violación.

En el Código Penal del DF, el 24 de abril de 2007, se define en el artículo 144 la concepción del aborto como la interrupción del embarazo a partir de las doce semanas de gestación.

El jueves 19 de abril se permite la intervención médica en los hospitales públicos capitalinos.

El Doctor Rubén Lisker, junto con los miembros del Colegio de Bioética participaron en el debate suscitado por el tema del aborto, y declararon lo siguiente:

Los conocimientos científicos sobre el genoma, la fertilización, el desarrollo del embrión humano y la fisiología del embarazo indican que el embrión de 12 semanas no es un individuo biológico ni mucho menos una persona, porque: a) Carece de vida independiente, ya que es totalmente inviable fuera del útero; b) Si bien posee el genoma humano completo, considerar que por esto el embrión de 12 semanas es persona, obligaría a aceptar como persona a cualquier célula u órgano del organismo adulto, que también tienen el genoma completo. La extirpación de un órgano equivaldría entonces a matar a millones de

personas; c) A las 12 semanas el desarrollo del cerebro está apenas en sus etapas iniciales y no se ha desarrollado la corteza cerebral ni se han establecido las conexiones nerviosas hacia esa región que son indispensables para que puedan existir las sensaciones; Por lo anterior, el embrión de 12 semanas no es capaz de experimentar dolor ni ninguna otra percepción sensorial, y mucho menos de sufrir o de gozar<sup>6</sup>.

A continuación se contextualiza el proceso de dicha ley, en cuanto a las diferentes reacciones sociales.

## Confrontaciones

El domingo 22 de abril “Dignidad Ciudadana. Alianza por la vida y la familia”, pidió como requisito a sus seguidores (familias) vestirse de blanco y reunirse en el monumento a la madre (en Sullivan) a las 10:00 AM con destino a la Catedral Metropolitana, con la intención de ofrecer una misa que sería oficiada por el cardenal Norberto Rivera Carrera al mediodía.

En esta segunda peregrinación (o “peregrinación por la vida”, como fue denominada), su propaganda exhibió lo siguiente:

Que ningún mexicano se atreva a vulnerar el don precioso y sagrado de la vida, que surge del seno materno” (pensamiento de Juan Pablo Segundo). En la propaganda se expone la imagen de la Virgen de Guadalupe, llorando y cargando a tres fetos, dice lo siguiente: “ya mataron una vez a mi hijo, que no vuelva a suceder...”<sup>7</sup>

Por su parte la asociación civil “Católicas por el Derecho a Decidir”, convocó ese mismo día a la marcha, llevada a cabo del asta bandera del Zócalo hasta el Hemiciclo a Juárez, apoyadas por grupos feministas y por los legisladores que apoyaron la quinta causal de aborto.

Las amenazas fueron subiendo de tono. Algunos sacerdotes, desde su púlpito, amenazaron a sus feligreses con la excomunión, en caso de que efectuaran prácticas abortivas.

Por su parte, los legisladores que apoyaron dicha iniciativa, lo mismo que los grupos feministas, fueron intimidados por medio de correos electrónicos. Ejemplo de ello fue un mensaje enviado a la agrupación “Católicas por el Derecho a Decidir”.

<sup>5</sup> Miguel Ángel Granados Chapa, “El aborto ya no será delito” en *Revista Proceso. Semanario de Información y Análisis*, núm. 1590, 22 de abril de 2007, p. 8.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>7</sup> Gloria Leticia Díaz, “A golpes de miedo” en *Revista Proceso, Semanario de información y Análisis*, núm. 1590, 22 de abril de 2007, p. 14.

Las mujeres que apoyan la iniciativa para despenalizar el aborto (la cual se discute en la ALDF) esgrimen su perorata, entre otras, con una estupidez: “Sí al aborto cuando afecte mi proyecto de vida”. Usando su misma pendeja excusa ¿Por qué no mejor las matamos a ellas, ya que afectan el proyecto de vida del hijo o hija que esperan? No al aborto, mujeres cínicas<sup>8</sup>.

Otro mensaje a los legisladores, Víctor Hugo Círiga, presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF; Jorge Carlos Díaz Cuervo, de Alternativa; Jorge Schiaffino, coordinador de la bancada del PRI; Alejandro Ramírez y Juan Ricardo García del PT, señalaba:

Dirigentes de sus partidos en la Asamblea Legislativa, promotores y asesinos de niños indefensos. Aliados de judíos y masones arderán en el infierno. La defensa inicia con sus muertes<sup>9</sup>.

El representante del Pontificio Consejo para la Familia de la Santa Sede, Alfonso López Trujillo, participó como ponente el 24 de marzo en un foro público convocado por Provida; ante este acto, Víctor Hugo Círiga hizo la petición a la Secretaría de Gobernación, fundamentado en el artículo 33 para expulsar a López Trujillo del país, ya que como extranjero no le competen los asuntos de la ciudad. La respuesta del subsecretario de esta institución gubernamental, Abraham González Uyeda, declaró improcedente su denuncia, a pesar de que miembros del ejército intervinieron en dicho foro.

Otro incidente representativo, fue el caso del presidente de Provida, Jorge Serrano Limón el 10 de abril. Él se presentó en la Asamblea Legislativa para exponer su rechazo a estas reformas legales; le entregó al diputado Miguel Errasti del PAN un video ultrasonido en el que se demostraba que en las ocho semanas de embarazo el feto mide tres centímetros y registra impulsos cardiacos.

La presencia de Serrano Limón generó que lo recibieran aventándole tangas los colaboradores del diputado perredista Agustín Guerrero. Esto porque fue descubierto públicamente, hace algunos años, que parte del presupuesto de dicha organización era destinado a la adquisición de tangas y bolígrafos, estos últimos de cuantioso valor:

<sup>8</sup> Consultar en <www.jornada.unam.mx> la columna de Emir Olivares Alonso, “Mediante e-mail, sugieren asesinar a mujeres que apoyan el aborto”, 10 de abril de 2007.

<sup>9</sup> Gloria Leticia Díaz, *Op. cit.*, pp. 10-11.

La gente de resguardo lo rodeó y condujo hasta las oficinas del PAN, lo que fue suficiente para que el repudio se tradujera en “lluvia” de tangas para Serrano Limón, una de las cuales quedó momentáneamente colgada de su oreja, otras más chocaron contra su espalda y cayeron al suelo; algunas manos intentaron infructuosamente meterle alguna de estas provocativas prendas en la parte trasera de su pantalón<sup>10</sup>.

Después de cinco meses de análisis, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el 24 de abril con 46 votos a favor del PRD, Panal, PRI y Coalición Socialdemócrata, 19 votos en contra del PAN y PVEM, y una abstención del priista Martín Olaverrieta, el dictamen por el que despenaliza del aborto de la primera a la doceava semana y se obliga al gobierno capitalino a otorgar servicios de consejería médica y social gratuita en materia de atención a la salud sexual y reproductiva<sup>11</sup>.

Un día después de la aprobación del decreto a favor de la despenalización del aborto, la fracción del PAN pidió formalmente al jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, regresar al órgano legislativo el decreto con las observaciones respectivas; el mandatario capitalino ratificó su disposición a no vetarlo y proceder de inmediato a su publicación en la Gaceta Oficial.

Por su parte, el cardenal Norberto Rivera Carrera pidió a la grey católica no reconocer los cambios legislativos que despenalizan el aborto en el Distrito Federal, por ser moralmente ilícitos para la Iglesia. Pidió a todas las personas de “recta conciencia a no hacerse responsables de este acto abominable”. Exhortó a médicos, enfermeras, asistentes de salud, y todos aquellos que por la aplicación de esta ley inicua podrían verse involucrados en la interrupción de un embarazo, a invocar su derecho a la objeción de conciencia para no ser partícipes de lo que llamó un “execrable asesinato”<sup>12</sup>.

En el contexto del debate de la despenalización del aborto en el Distrito Federal, en donde la jerarquía católica se ha movilizado y opinado sobre el tema, el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Juan Ramón de la Fuente recordó: “la Constitución de 1857 nos

<sup>10</sup> Raúl Llanos Samaniego y Gabriela Romero Sánchez, “Lluvia de tangas recibe a Serrano Limón en la ALDF”, <www.jornada.unam.mx>, del 11 de abril de 2007.

<sup>11</sup> Gabriela Romero, “Es legal en el DF la interrupción del embarazo hasta la semana 12” en *La jornada*, 25 de abril de 2007.

<sup>12</sup> Alma Muñoz, “Llama Rivera a desobediencia de las reformas sobre el aborto” en *La jornada*, 30 de abril de 2007.

permite encontrarnos nuevamente con esa referencia fundamental del Estado laico mexicano, de la separación entre el Estado y la Iglesia”<sup>13</sup>.

Sobre la aseveración del rector de que una democracia es laica, o no es democracia, el coordinador de los senadores del PAN, Santiago Creel Miranda opinó: “el laicismo no significa la exclusión de las religiones, tampoco que las creencias se acallen con la intolerancia; laicismo significa sobre todo que se expresen todos los puntos de vista de carácter religioso, todos los puntos de vista de las creencias que tiene el pueblo de México, que son diversas hay que reconocerlo. El laicismo es lo que protege las distintas visiones, expresiones y creencias religiosas del pueblo de México”.

Por su parte, el presidente del Senado, el priísta Manlio Fabio Beltrones, señaló “que la laicidad es uno de los objetivos más importantes que debe lograr el Estado mexicano, y es un compromiso de carácter histórico. No viene simplemente por una asimilación casual, sino por toda una lucha que se ha desarrollado en México”<sup>14</sup>.

El argumento de los directivos de clínicas federales en torno a negar el aborto antes de las primeras 12 semanas a las mujeres que así lo soliciten en el Distrito Federal, porque se trata de una ley local, no es adecuado y sólo refleja la postura de extrema ultraderecha y reaccionaria de Juan Molinar Horcasitas (director del Instituto Mexicano del Seguro Social), porque sólo está confundiendo las cosas, ya que vivimos en un estado de derecho, aseguró el constitucionalista y profesor emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, Raúl Carrancá y Rivas. Y agregó: “El Estado mexicano, incluida la ciudad de México que forma parte de él, es un Estado laico; consecuentemente, lo que se ha consagrado en esta ley, nos guste o no, es un espacio de libertad para la mujer que decide abortar. Es una ley que corresponde plenamente al espíritu de nuestra Constitución en cuanto a laicismo y en cuanto a nuestra libertad de credo”<sup>15</sup>.

Ante esta posición, el Gobierno del Distrito Federal tiene lista la infraestructura, tanto los recursos humanos y materiales para cumplir al cien por ciento con la disposición legal ordenada por la Asamblea Legislativa, así lo dejó entrever el jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard. Comentó que se seleccionaron 14 hospitales para atender la deman-

da, y agregó que todos los nosocomios que operan en la ciudad, incluidos los privados y los del sistema federal de salud, están obligados por ley a prestar el servicio.

Recordó que desde el 2002, en las clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se realizan interrupciones legales del embarazo por otras causales por lo que sería incongruente que en este caso no sucediera así<sup>16</sup>.

Ante el proceso de excomunión que pesa en su contra, por la promulgación de la ley que despenaliza la interrupción del embarazo, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, señaló que desde el punto de vista ético y de conciencia está tranquilo, porque con la emisión de la citada ley, “lo que estamos haciendo es superar una etapa de simulación que provoca muchas injusticias”. Además Ebrard, quien dijo ser católico, demandó al Arzobispado de México que le envíe una copia del procedimiento por el que se le excomulga, a ver si lo siguieron, indicó, y mencionó que el gobierno de la ciudad actuará con responsabilidad, por lo que se prepara para aplicar la ley que aprobó la Asamblea Legislativa como representación legítima de la ciudad<sup>17</sup>.

La postura de la Iglesia ante esto, no se dejó esperar en los días subsecuentes, Hugo Valdemar Romero, vocero de la Arquidiócesis Primada de México, negó que hubiesen excomulgado a Marcelo Ebrard, por haber advertido que los médicos están obligados a cumplir con la ley que despenaliza el aborto. Explicó que en el caso del Ejecutivo local es diferente al de los legisladores, porque éstos, de forma deliberada, totalmente libre, establecen esa opción, mientras que el Jefe de Gobierno se ve obligado a acatar lo que el Congreso ha aprobado.

El portavoz del Vaticano, Federico Lombardi, señaló que la Curia Romana no ha sido oficialmente informada sobre la posible excomunión de los miembros de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. “Indicó que el Código de Derecho Canónico prevé la excomunión automática solamente para los que ejercen el aborto y lo consiguen. Y no es el caso de los legisladores”, aclaró Lombardi<sup>18</sup>.

Los lineamientos para las mujeres que decidan interrumpir su embarazo son los siguientes:

<sup>13</sup> Víctor Ballinas y Andrea Becerril, “Una democracia es laica o no es democracia, asegura de la Fuente” en *La Jornada*, 25 de abril de 2007.

<sup>14</sup> *Idem*.

<sup>15</sup> Emir Olivares Alonso, “Errónea, la postura federal de no atender abortos: expertos” en *La jornada*, 30 de abril de 2007.

<sup>16</sup> Rocío González Alvarado, “Por ley, todos los hospitales en el DF deben atender abortos: Ebrard” en *La Jornada*, 27 de abril de 2007.

<sup>17</sup> Bertha Teresa Ramírez, “La norma ahí está y se va a cumplir, asegura Ebrard” en *La Jornada*, 30 de abril de 2007.

<sup>18</sup> Notimex, “El Vaticano niega que Ebrard y diputados fueron excomulgados” en *La Jornada*, 2 de mayo de 2007.

La mujer solicitará por escrito, llenando el formato correspondiente, la interrupción de su embarazo y deberá otorgar su consentimiento de forma libre y voluntaria, además de presentar un dictamen médico de edad gestacional, para comprobar que el producto no rebasa las doce semanas.

Los servicios de salud tendrán un lapso de 48 horas para dar una respuesta a la solicitante. El personal médico deberá proporcionar la información objetiva sobre los riesgos y consecuencias del aborto, además de ofrecer apoyos y alternativas.

La interrupción del embarazo se podrá realizar en hospitales del sector público y privado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma oficial NOM-205-SSAJ-2002 para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Asimismo, los lineamientos establecen que la información y expedientes clínicos de las mujeres que se practiquen el aborto, será considerada como confidencial, tal y como lo establece La Ley de Transparencia y Acceso a la Información<sup>19</sup>.

## La televisión como instrumento ideológico

Como una manera de contraatacar la iniciativa de los legisladores, al igual que en la campaña de desprestigio dirigida a Andrés Manuel López Obrador, grupos de ultraderecha promocionaron anuncios televisivos. El formato presentado en el consorcio Televisa lo protagonizó el comediante Roberto Gómez Bolaños “Chespirito”; él aludió a la decisión de su progenitora de haber tomado la elección de parirlo a pesar de poner en riesgo su propia vida. Resaltó los valores familiares; no obstante, lo irónico surge cuando sus propios personajes cómicos del programa “El chavo del ocho”, proceden de familias disfuncionales.

La respuesta no se hizo esperar. De acuerdo con Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Socialdemocrática, se consiguieron 2 millones 100 mil pesos para transmitir sólo seis spots televisivos en su intento de contrarrestar el anterior; Paulina, niña que en 1999 fue violada cuando contaba con 13 años, y que autoridades, médicos y sacerdotes de Baja California no le permitieron ejercer su derecho de abortar, dijo:

Mi vida se cortó, fui una niña madre. Qué bueno que la mamá de Chespirito pudo decidir por ella misma (y tenerlo). A mí y a mi familia también nos hubiera gustado decidir<sup>20</sup>.

## Análisis Cuantitativo del Problema

De acuerdo con datos publicados el 26 de marzo en el periódico *La Jornada*, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal practicó aproximadamente 500 abortos clandestinos al año<sup>21</sup>.

Según un estudio elaborado por The Alan Guttmacher Institute, publicado en el mismo periódico pero con fecha del 30 de marzo del mismo año, se exponen los datos duros del porqué las mujeres latinoamericanas llegan a practicar un aborto.

**Tabla 1**  
**Causales de Abortos Clandestinos<sup>22</sup>**

Problemas económicos	21%
No estar lista para responsabilidad	21%
Cambios en el plan de vida	16%
Problemas con la pareja	12%
Ser demasiado joven	11%
Paridad satisfecha	8%
Total	89%

**Tabla 2**  
**Abortos Legales**

Problemas fetales	3%
Problemas de salud de la mujer	3%
Violación	1%
Por otras causas	4%

Conforme con los datos anteriores, podemos darnos cuenta de la magnitud del problema, ya que la clandestinidad de dicho asunto trae consecuencias negativas para las mujeres más pobres, como la insalubridad, incluso la muerte.

La UNAM, por su parte en el 2005, declaró que el número de abortos en el país era cercano al millón, lo que representaría el 30% de los embarazos totales en un año.

<sup>20</sup> Antonio Heras, “La mujer es quien debe decidir sobre su cuerpo, y no terceras personas: Paulina” en *La jornada*, 10 de mayo de 2007.

<sup>21</sup> Miguel Ángel Velázquez, “La Iglesia católica no ha convencido a sus mujeres” en *Ciudad Perdida, Op.cit.*, 26 de marzo de 2007.

<sup>22</sup> Estos datos se retomaron del artículo de Gabriela Rodríguez, “Aborto ¿una opción?” en *La Jornada*, 30 de marzo de 2007.

<sup>19</sup> René Cruz González, “Supera GDF tropiezos y publica normas para practicar abortos” en *La Crónica de Hoy*, 5 de mayo de 2007, p. 15.

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) declaró que el 14% del total de las muertes a causa de abortos mal practicados, se exhiben en el Distrito Federal.

Otro dato relevante es que de las mujeres que culminan un aborto, el 88% profesan la religión católica. La edad en que lo practican se muestra en el siguiente cuadro.

<b>Tabla 3</b>	
<b>Rango de edad de las mujeres que abortan<sup>23</sup></b>	
21 a 25	30%
16 a 20	26%
25 a 30	25%

La organización “Católicas por el Derecho a Decidir” expuso que la Santa Sede ha obstaculizado las decisiones que favorecen a las mujeres, limita el acceso a la planificación familiar, bloquea la distribución de condones para prevenir el VIH y niega la anticoncepción de emergencia a las mujeres que han sido violadas en caso de guerra.

En marzo del 2004 fue publicada una encuesta nacional de opinión católica en el *Population Council*. La muestra fue de 2 mil 328 personas católicas de 17 estados de la República; con edades que oscilan de 18 a 69 años; 51% son del género masculino y el 49% del femenino.

La intención de dicha encuesta fue el conocer la percepción de los feligreses de su propia Iglesia. Dichos resultados se exponen a continuación:

<b>Tabla 4</b>	
<b>Encuestas de opinión a católicos sobre el aborto<sup>24</sup></b>	
La Secretaría de Salud debe de ofrecer métodos anticonceptivos gratuitos	96%
Las escuelas deben aplicar cursos de educación sexual y no de abstinencia	93%
Brindar atención médica cuando se presentan problemas de salud después del aborto en instancias públicas	93%
Las creencias religiosas del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial no deben influir en la administración pública	93%
Tener acceso a los métodos anticonceptivos	91%
Apoyan los anticonceptivos de emergencia	88%
Abortar en caso de que la madre se encuentre en peligro de muerte	82%
La Iglesia no debe expulsar a las mujeres que practiquen abortos	81%
La Iglesia no debe entrometerse en el diseño de políticas públicas	80%
Abortar en caso de que la salud esté en riesgo	77%
Cuando se tiene Sida (VIH)	69%
Cuando el feto presenta malformaciones físicas o mentales	66%
Violación	65%
El aborto es justificado en determinadas circunstancias	60%
Creer que pueden seguir siendo buenos católicos cuando apoyan a una mujer que decide abortar	55%
Piensen que una mujer que aborta puede seguir siendo una buena católica	53%
La mujer debe abortar cuando ella lo decida	9%

<sup>23</sup> Emir Olivares Alonso, “Alta mortandad femenina y millonarias ganancias, resultados del aborto clandestino” en *La Jornada*, 16 de abril de 2007.

Con base en los resultados, podemos percatar el cambio de actitud de los creyentes con respecto al aborto, y también el alejamiento palpable de éstos en relación con los preceptos ortodoxos de la Iglesia.

### **Norberto Rivera y sus abusos. ¡Dejad que los niños se acerquen a mí!**

Este controvertido personaje nació el 6 de junio de 1942, en la Purísima, Durango. De orígenes humildes, es hijo de Ramón Rivera Cháidez y Soledad Carrera, además de ser hermano de una hermana monja. A los 13 años, Norberto ingresó al Seminario Conciliar de Durango. Cumplidos los 20 años viajó a Roma para estudiar Teología Dogmática en el Colegio Pío Latinoamericano. Fue consagrado sacerdote en el mismo país el 3 de julio de 1966 por Paulo VI. Cuando llegó a México, participó como asesor diocesano del Movimiento Jornadas de Vida Cristiana (1968-1970). Fue prefecto de disciplina de los alumnos de Filosofía en el Seminario de Durango (1970-1973), asesor diocesano del Movimiento Familiar Cristiano (1975-1978), encargado de Comunicaciones Sociales en la Arquidiócesis de Durango y profesor de Eclesiología en la Pontificia Universidad de México (1982-1985). El 7 de noviembre de 1985, ejerció como obispo de Tehuacán, Puebla. Diez años después, el 26 de julio fue nombrado Arzobispo; tres años después, el 16 de enero de 1998, fue designado Cardenal.

<sup>24</sup> Patricia Lara, “El aborto no es un tema de conciencias” en *La Jornada*, 19 de abril de 2007.

Antonio Roqueñí declararía en el año 2000, la frase “club de Roma”, para identificar a un grupo de preladados protegidos por el ex secretario de Estado del Vaticano, Angelo Sodano, todos ellos con evidentes ambiciones políticas, como Norberto Rivera, Juan Sandoval Íñiguez y el obispo de Ecatepec, Onésimo Cepeda.

Rivera Carrera supo aprovechar su posición religiosa y trasladarla al ámbito político. Al ser dirigente del Consejo Pontificio para la Familia, cultivó relaciones con los Legionarios de Cristo, Provida y la Unión Nacional de Padres de Familia. Tiene relaciones cercanas con López Trujillo y con Carlos Abascal, ex secretario de Gobernación<sup>25</sup>. Además de Lorenzo Servitje (dueño de Bimbo), Jorge Serrano Limón (Provida) y de varios grupos empresariales y escuelas y corrientes católicas (*Opus Dei* y los Caballeros de Malta) que han favorecido la posible continuidad de la derecha en el poder, mediante la imposición, la guerra sucia y el fraude.

Como presidente del Consejo Interreligioso de México (CIM), creado en 1992, y basado en la apertura de manifestación de cultos, permitida por Carlos Salinas de Gortari y el apoyo de la Segob a finales del sexenio de Fox, Rivera Carrera intenta crear un corporativismo religioso:

Es decir, bajo la égida de la jerarquía y en particular de Rivera, se intenta conformar un corporativismo religioso, que cobija a unas pocas confesiones reconocidas por el clero católico, como son la Iglesia anglicana, la luterana, presbiteriana, ortodoxa griega, judía, los mormones, así como grupos budistas, hindúes y un pequeño núcleo de musulmanes.

La alianza con el clero y con el Gobierno puede otorgar a esas asociaciones un status privilegiado frente a numerosos grupos evangélicos y de otras filiaciones, que suelen recibir un trato discriminatorio por parte de las autoridades<sup>26</sup>.

El 17 de julio el CIM se reunió con Felipe Calderón, cabe aclarar que legalmente todavía no era presidente electo, siendo el claro ejemplo de la alianza entre Gobierno e Iglesia.

En los años noventa, cuando el Cardenal era obispo de Tehuacán, Puebla, éste cometió un delito al descubrir y proteger al sacerdote Nicolás Aguilar Rivera, acusado de abusar sexualmente de 90 niños, aproximadamente.

<sup>25</sup> Rivera Carrera con la complicidad de Abascal pretendieron excluir del cuadro de medicamentos las píldoras anticonceptivas de emergencia.

<sup>26</sup> Edgar González Ruiz, “Los pecados del arzobispo primado de México: NORBERTO RIVERA: Abuso y complicidad” en *Semanario Quehacer Político*, núm. época II, año II, núm. 1, 1 de abril de 2007, <[www.quehacerpolitico.com.mx/articulo.php?art\\_id=1662](http://www.quehacerpolitico.com.mx/articulo.php?art_id=1662)>.

Ante esta situación, Norberto Rivera persuadió a los afectados a guardar silencio:

Ustedes olvidarán pronto lo que les hizo el padre Nicolás Aguilar Rivera. Al rato ya no se acordarán. Deben saber perdonarlo<sup>27</sup>.

En septiembre de 2006 una de las víctimas, Joaquín Aguilar, y su abogado, de origen norteamericano, Jeff Anderson, se presentaron en la ciudad de México y denunciaron directamente al Cardenal. Por lo que la Secretaría de Gobernación, dirigida por Carlos Abascal, intervino y los agentes de Migración pretendieron detener a Anderson alegando pretextos burocráticos, por lo que le prohibieron al jurista ingresar a México en los próximos cinco años.

## Consideraciones finales

Cuando se pensaba que la controversia con respecto al aborto culminaría con su despenalización, ha ocurrido todo lo contrario, se le han ido sumando actores al problema, como es el caso de José Luis Soberanes, ombudsman de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la misma PGR; ambas partes por separado interpusieron recursos de inconstitucionalidad en contra de las reformas que en materia de aborto aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Aunado a la Iglesia que en este conflicto ha sido apoyada por el gobierno de presidente Felipe Calderón y fiel a los preceptos que establece el PAN, de continuar con una línea conservadora, pues ahí radica la afinidad de ambas partes.

Lo que trae como resultado que la salud reproductiva de la mujer haya pasado a un segundo plano, debido a que la problemática hoy en día se encuentra politizada.

Lo que nos lleva a preguntarnos por qué se sigue pensando que la prohibición reducirá el sinnúmero de abortos practicados en la clandestinidad y en las peores condiciones de insalubridad.

Y por qué se pregona que vivimos dentro de una sociedad democrática, cuando en un tema de salud pública se antepone intereses religiosos individuales y, lo que es peor, prevalecen sobre sus deberes y obligaciones institucionales.

Lo más responsable sería intentar regular las condiciones para evitar el aumento de los índices de mortalidad femenina, pero ¿hasta qué punto el Estado debe o puede intervenir en las decisiones individuales de los sujetos sociales?

<sup>27</sup> *Idem*.